

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00198-00

Teniendo en cuenta las discrepancias presentadas en término, frente al dictamen rendido por las peritas ROSMIRA MEDINA PEÑA y PIER ANGELI QUIROGA CARDENAS, y amén de lo dispuesto por el inciso 2º, numeral 5º artículo 2.2.3.7.5.3., del Decreto 1073 de 2015, que dispone: “(...) **En caso de desacuerdo en el dictamen, se designará un tercer perito escogido de la lista suministrada por el mencionado Instituto, quien dirimirá el asunto.**”, se designa como tercer perito a LUZ ADRIANA PINZÓN CARVAJAL.

Sin detalles		LUZ ADRIANA PINZÓN CARVAJAL	ZIPAQUIRÁ	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales
REGISTRO AVALUADOR:		AVAL-1075653931		
Nombres y Apellidos:		LUZ ADRIANA PINZÓN CARVAJAL		
E-mail:		adrispi87@hotmail.com		
Departamento:		CUNDINAMARCA		
Ciudad:		ZIPAQUIRÁ		
Teléfono:		3114691772		
Categorías:		Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales		

Para su posesión se señala la fecha de **19 DE AGOSTO DE 2022**, a la hora de las **8:00 AM.**

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del auxiliar designado, por secretaría, indíquesele al perito designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la posesión del cargo. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

El perito tenga en cuenta, que deberá realizar la experticia en un término no mayor a quince (15) días, contados desde su posesión.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **27 de julio de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario